Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000388-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, D. Cristian Delgado Alves, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar el VI Plan General de Juventud de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000372 a PNL/000396.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, Cristian Delgado Alves, María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Luis Briones Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

ANTECEDENTES

La juventud constituye uno de los principales activos sociales, económicos y humanos de Castilla y León y, al mismo tiempo, uno de los colectivos sobre los que recaen de manera especialmente intensa algunos de los principales problemas que afectan a nuestra Comunidad: las dificultades para acceder a un empleo estable y de calidad, los obstáculos para acceder a una vivienda, las dificultades para retener el talento, la salud mental, las desigualdades territoriales y el éxodo hacia otras Comunidades y al extranjero.

CVE: BOCCL-12-002039

Las políticas de juventud, por tanto, no pueden entenderse como una política sectorial menor, limitada a la organización de actividades de ocio, tiempo libre o información juvenil. Deben ser ambiciosas, integrales y transversales, mejorando y potenciando las posibilidades que tiene una persona joven de construir su propio proyecto de vida en Castilla y León.

Así, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 16, establece como principio rector de los poderes públicos de Castilla y León "la plena integración de los jóvenes en la vida pública y en la sociedad, facilitando su autonomía, en especial mediante el acceso a la formación, al empleo y a la vivienda".

De igual manera, la exposición de motivos de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, señala, ya en 2002, el empleo y la vivienda como elementos indispensables para alcanzar la autonomía personal y la integración social y profesional de la juventud.

La propia Ley establece que su finalidad es obtener un efectivo desarrollo y protección de los derechos de las personas jóvenes e impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de Castilla y León. No se trata, por tanto, de administrar programas destinados a jóvenes, sino de hacer efectivos derechos y crear las condiciones materiales necesarias para ejercerlos.

Esta concepción se concreta en el artículo 2 de la Ley 11/2002, que establece como principios rectores de las políticas juveniles el desarrollo de los valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración social, la participación juvenil, la planificación, la transversalidad y la coordinación. Especial relevancia tiene el principio de igualdad de oportunidades, que obliga a corregir las desigualdades que afectan a las personas jóvenes, especialmente entre hombres y mujeres.

Por tanto, planificar las políticas de juventud no es una opción política que cada Gobierno pueda decidir ejercer o no ejercer. El artículo 3 de la Ley establece expresamente que las Administraciones públicas de Castilla y León llevarán a cabo una planificación de las actuaciones dirigidas a jóvenes y señala que los Planes Generales de Juventud serán desarrollados por la Junta de Castilla y León.

Esta propia Ley establece en su artículo 9.2 que:

"La Junta de Castilla y León aprobará el correspondiente Plan General de Juventud en el primer semestre de cada legislatura".

Y aquí hay una responsabilidad política evidente: el nuevo Plan sigue sin desarrollarse y la Junta está incumpliendo su propia normativa. No hablamos de una cuestión menor ni de un retraso puntual, sino de una obligación que la Administración conocía perfectamente y que, sin embargo, no ha sido capaz de cumplir, manteniendo una situación de provisionalidad que impide avanzar en las medidas previstas en áreas tan importantes como emancipación y vivienda, empleo, igualdad de oportunidades, consumo de sustancias, retención del talento...

El 20 de octubre de 2022 la Junta aprobó el V Plan Estratégico de Juventud de Castilla y León 2022-2025, cuyo periodo de aplicación finalizó el 31 de diciembre de 2025, fruto de un proceso de escucha y participación estructurado en diez áreas de actuación y 167 medidas, incluyendo empleo y talento; educación, formación y movilidad; emancipación y vivienda; vida saludable; participación y asociacionismo; dinamización rural y medio ambiente; cultura, deporte y ocio; igualdad e inclusión; información e investigación social; y cooperación institucional.

CVE: BOCCL-12-002039

Sin embargo, la aprobación de un nuevo Plan no puede convertirse en un mero trámite consistente en sustituir un documento agotado por otro documento nuevo.

Un Plan de Juventud debe constituir una auténtica hoja de ruta de Gobierno. Debe establecer prioridades, compromisos, responsables, calendario, financiación e indicadores que permitan conocer no únicamente cuántas actividades se realizan, sino fundamentalmente si las políticas públicas están consiguiendo mejorar las condiciones materiales de vida de la juventud de Castilla y León.

La juventud necesita una política propia, transversal y ambiciosa. Necesita empleo, pero empleo estable y con derechos; necesita vivienda, pero vivienda realmente asequible; necesita formación, pero también oportunidades para desarrollar en Castilla y León el conocimiento adquirido; necesita políticas de retorno, pero sobre todo condiciones que eviten tener que marcharse; necesita políticas específicas para el medio rural, pero acompañadas de servicios públicos, conectividad, vivienda y transporte; necesita recursos suficientes para atender la salud mental; necesita igualdad real entre mujeres y hombres, reconocimiento de la diversidad e inclusión; y necesita participar directamente en el diseño de las decisiones que afectan a su presente y a su futuro.

Por ello el próximo Plan debe reforzar especialmente los ámbitos en los que continúan existiendo déficits: emancipación y vivienda; estabilidad y calidad del empleo; salud mental; movilidad y transporte en el medio rural; igualdad; participación y asociacionismo; retorno y retención del talento; acceso a la cultura; transición ecológica; digitalización y lucha contra las nuevas formas de vulnerabilidad.

Asimismo, deberá profundizar en los principios establecidos por la propia Ley 11/2002, igualdad de oportunidades, participación juvenil, planificación, transversalidad y coordinación, y debe incorporar una perspectiva capaz de reconocer que la capacidad de emanciparse, estudiar, acceder a una vivienda, desplazarse, participar de la cultura o desarrollar un proyecto profesional no dependan de la renta o del patrimonio familiar, ni del código postal en el que vivan.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar y aprobar el VI Plan General de Juventud de Castilla y León, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 9.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, y garantizando que constituya el instrumento general de planificación, coordinación y transversalidad de las políticas dirigidas a la juventud de la Comunidad en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de la presente 'Proposición no de Ley'.

2. Elaborar el nuevo Plan mediante un proceso real y efectivo de participación juvenil, contando de manera particular con el Consejo de la Juventud de Castilla y León, las asociaciones y entidades juveniles, los consejos de juventud, organizaciones sindicales y sociales y las entidades locales de Castilla y León.

3. Configurar como objetivo prioritario del nuevo Plan favorecer la autonomía personal y la emancipación de la juventud castellana y leonesa, mediante políticas coordinadas de empleo digno, vivienda asequible, educación y formación, salud mental, movilidad, servicios públicos, igualdad de oportunidades y participación.

CVE: BOCCL-12-002039

4. Complementar cada una de las medidas del nuevo Plan con un calendario de ejecución, dotación económica identificable e indicadores de realización, resultado e impacto, estableciendo mecanismos públicos de seguimiento que permitan evaluar anualmente su cumplimiento.

5. Dotar al nuevo Plan de una financiación suficiente, adecuada, estable y plurianual, diferenciando claramente los programas ordinarios preexistentes de las nuevas medidas incorporadas como consecuencia de la aprobación del Plan".

Valladolid, 16 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, Cristian Delgado Alves, María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864